



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0216-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 18 de octubre 2022

VISTOS:

INFORME N° 002-2022-SBE, DE FECHA 05/08/2022; CARTA N° 563-2022-GR-CAJ-GSCH/G, DE FECHA 31/08/2022; CARTA N° 019-2022/CONSORCIO KL&LC, DE FECHA 06/09/2022; CARTA N° 006-2022/GSRCH/SUP-FSLA, 07/09/2022; CARTA N° 008-2022-GSRCH/CONSULTA & CONSTRUYE, DE FECHA 07/09/2022; OFICIO N° 141-2022-GR-CAJ-GSRCH-UF/R, DE FECHA 23/09/2022; INFORME N° 171-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO.CBC, DE FECHA 29/09/2022; OFICIO N° 1041-2022-GR-CAJ-GSCH/SGO, DE FECHA 10/10/2022; DE FECHA Y DEMÁS ANTECEDENTES QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL - CHOTA DEL DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N° 2515529.Y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funciones relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", este debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo, aunado a ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19";

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y norma la ejecución de las inversiones en sus dos categorías Proyectos de Inversión e IOARR que son las inversiones por optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación;

Que, un Expediente Técnico es el conjunto de documentos que corresponde las siguientes partes, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ejecución de obra, metrados presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polínicas y, si en caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, mediante Informe N°002-2022-SBE, de fecha 05 de agosto 2022, el Ing. Civil Santos Bautista Espinoza jefe de Proyecto hace llegar el informe de levantamiento de observaciones, realizadas al entregable N° 02 de la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial - Chota del distrito de Chota - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", mediante N° 568-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 31 de agosto 2022.

Que, mediante Carta N° 563-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 31 de agosto 2022, emitido por el Gerente Sub Regional Chota Ing. Martin Vásquez Rubio, comunica Observaciones al Entregable N° 02 de la Elaboración de expediente técnico, el encargado de la División de Estudios, informa que se ha revisado el entregable N° 02 correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial - Chota del distrito de Chota - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", con Código Único N° 2515529, del análisis realizado se determina que se encuentra **observado**; por lo que trasladamos a su representada a fin de realizar la subsanación de las observaciones, las mismas que se encuentran especificadas en el informe adjunto se anexa 10 folios +04 archivadores de palanca (originales)+CD.

Que, mediante Carta N° 019-2022-CONSORCIO KL & LC, de fecha 06 de setiembre 2022, el representante común del "CONSORCIO KL & LC" hace llegar al Gerente General de CONSULTA & CONSTRUYE S.A.C., respecto al Levantamiento de Observaciones realizadas al Entregable N° 02, de la ejecución del servicio de consultoría de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial - Chota del distrito de Chota - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", para dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia de la Consultoría de referencia.

Que, mediante Carta N° 006-2022-GSRCH/SUP-FSLA, de fecha 07 de setiembre 2022 el Ing. Civil Felipe Santiago López Abanto hace llegar el levantamiento de observaciones realizadas al entregable N° 02, al Gerente General CONSULTA & CONSTRUYE SAC., y a la vez hace de conocimiento que con fecha 31 de agosto 2022 la Gerencia Sub Regional Chota con Carta N° 559-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, hace conocimiento al Supervisor CONSULTA & CONSTRUYE SAC., supervisor en referencia para hacer llegar el Informe N° 131-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO. CBC., donde se hace de conocimiento a 06 observaciones.

Que, mediante Carta N° 008-2022-GSRCH/CONSULTA & CONSTRUYE, de fecha 07 de setiembre 2022, el Gerente General de "CONSULTA & CONSTRUYE S.A.C.", alcanza a la Entidad, el entregable N° 02 con Observaciones Levantadas correspondiente a la Carta N° 019-2022/CONSORCIO KL & LC, del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial - Chota del distrito de Chota - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", para que tome acciones consideradas en los Términos de referencia del presente servicio.

Que, mediante Oficio N° 141-2022-GR-CAJ-GSCH-UF/R, con fecha 23 de setiembre 2022 el responsable de la Unidad Formadora, Ing. Luis A. Tantalean Sánchez, informa a la Sub Gerencia de Operaciones, comunica consistencia de proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial - Chota del distrito de Chota - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2515529, por un monto de **S/. 3'592,049.49** (Tres Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Cuarenta y Nueve con 49/100 soles).

Que, mediante Informe N° 171-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO.CBC, de fecha 29 de setiembre 2022, el responsable de la División de Estudios Ing. Carlos A. Becerra Cieza, para informar que la Unidad Formadora de la Gerencia Sub Regional Chota comunica el Registro del Formato N° 08-A (Registro en la Fase de Inversión),



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Informe de consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP Viable del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial - Chota del distrito de Chota - provincia de Chota - departamento de Cajamarca"**, con Código Único N° **2515529**, formulada por el Consultor: CONSORCIO KL & LC - RC. Yheny Shoraya Cieza Irigoin, supervisada y evaluada por Empresa Constructora CONSULTA & CONSTRUYE S.A.C - GG Torres García Darwin Alfredo, el mencionado expediente técnico que se encuentra **conforme** en razón de que cumple con la norma para las disposiciones contenidas en la normatividad para la elaboración de Expedientes Técnicos, cuyo Presupuesto Analítico es de **S/. 3'592,049.49 (Tres Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Cuarenta y Nueve con 49/100 Soles)**, por lo que recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo; teniendo en cuenta la siguiente estructura:

Plazo de ejecución: 120 días calendarios

PRESUPUESTO ANALITICO:

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA : 002 CHOTA
FUNCION : 22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL : 047 EDUCACIÓN BASICA
GRUPO FUNCIONAL : 0107 EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL
SECTOR RESPONSABLE : EDUCACIÓN
PROYECTO :

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL - CHOTA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único N° **2515529**

FºFº

OBJETO DEL GASTO
ESPECIFICA DEL GASTO
INVERSIONES. -

APLICACIONES DIRECTAS

	IMPORTE S/.
2.6.22.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	
2.6.22.2.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	3'365,554.53
2.6.8 1 OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.3 ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS	
2 6.8 1.3 1 Elaboración expediente técnico	88,325.73
2 6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.4 2 Gastos por la compra de bienes	0.00
2.6.8 1.4 3 Gastos por la contratación de servicios	138,169.23

TOTAL

S/. 3'592,049.49

Que, mediante Oficio N° 1041-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 10 de octubre 2022, el Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo - Responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, alcanza el despacho del Gerente Sub Regional de Chota, el Expediente Técnico del PIP: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial - Chota del distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca"**, con Código Único de Inversión N° **2515529**, cuyo presupuesto analítico es de **S/. 3'592.049.49 (Tres Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Cuarenta y Nueve con 49/100 Soles)**, por lo que recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a lo dispuesto señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, y la conformidad de las Áreas Técnicas mediante Informes Técnicos que señalan que el Expediente Técnico del PIP: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial - Chota del distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca"**, con Código Único de Inversión N° **2515529**, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto, por estar acorde con el art. 32.4 de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión en cual indica *"La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"*; Directiva N° 001-2019-GR-EF/EF, y las contenidas en la Ley N° 31365 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2022.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del PIP: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial - Chota del distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca**", con Código Único de Inversión N° **2515529**, el mismo que consta de un tomo (01 Archivador) y contiene un RESUMEN EJECUTIVO, MEMORIA DESCRIPTIVA, MEMORIA DE CÁLCULO, memoria de cálculo de especialidad Arquitectura, memoria de cálculo especialidad de Estructuras, memoria de cálculo de especialidad de Instalaciones Eléctricas, memoria de cálculo de especialidad de Instalaciones Sanitarias, METRADOS, obras provisionales, metrado de estructuras, metrado de arquitectura, metrado de instalaciones sanitarias, metrado de instalaciones eléctricas, mobiliario y equipamiento, varios, PRESUPUESTO, resumen de presupuesto, presupuesto de desagregado, análisis de costos unitarios, relación de insumos desagregado, fórmula Polinómica, gastos generales, gastos generales, PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, especificaciones técnicas de obras provisionales, especificaciones Técnicas de Estructuras, Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Especificaciones Técnicas de Instalaciones eléctricas, Especificaciones Técnicas de Instalaciones sanitarias, PLANOS, planos generales, planos de arquitectura, planos de estructuras, planos de instalaciones sanitarias, planos de instalaciones eléctricas, ESTUDIO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, COMPONENTE SOCIAL, PANEL FOTOGRAFICO, SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CIRA, OTROS DOCUMENTOS, certificado de parámetros urbanísticos, compromiso de operación y mantenimiento, constancia de visitas de profesionales, factibilidad de servicios, informe de INDECI, plan de demolición, plan de contingencia; siendo el plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, siendo su presupuesto total de **S/. 3'592,049.49** (Tres Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Cuarenta y Nueve con 49/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico del PIP: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial - Chota del distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca**", con Código Único de Inversión N° **2515529**, por el objeto del gasto, de la meta que se aprueben en el artículo precedente de **S/. 3'592,049.49** (Tres Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Cuarenta y Nueve con 49/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

Plazo de ejecución: 120 días calendarios

PRESUPUESTO ANALITICO:

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA : 002 CHOTA
FUNCION : 22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL : 047 EDUCACIÓN BASICA
GRUPO FUNCIONAL : 0107 EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL
SECTOR RESPONSABLE : EDUCACIÓN
PROYECTO :

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL - CHOTA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único N° **2515529**.

FºFº

OBJETO DEL GASTO



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ESPECIFICA DEL GASTO
INVERSIONES. -

APLICACIONES DIRECTAS

IMPORTE S/.

2.6.22.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS

2.6.22.2.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA

3'365,554.53

2.6.8 1 OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.6.8 1.3 ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS

88,325.73

2 6.8 1.3 1 Elaboración expediente técnico

2 6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.6.8 1.4 2 Gastos por la compra de bienes

0.00

2.6.8 1.4 3 Gastos por la contratación de servicios

138,169.23

TOTAL

S/. 3'592,049.49

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el control y seguimiento del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial - Chota del distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR", a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, registre en el banco de inversiones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial - Chota del distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR", a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota, realizar la correspondiente codificación y asignación presupuestaria conforme establece la normativa del caso.

ARTÍCULO SEXTO. -DISPONER, que, a través de la Secretaria de Gerencia, se notifique la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, oficina Sub Regional de Control Institucional, oficina Sub regional de Asesoría Jurídica, y demás dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vázquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL